

Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023

Página 1 de 15

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA:

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

CECEK



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 2 de 15

CONTENIDO

- 1. Introducción
- 2. Objetivo
- 3. Integridad y Valores EK
- 4. Propósito y Alcance
- 5. Porqué es Importante la Ética en EK
- 6. Que esperamos de nuestra familia EK
- 7. Nuestra Guía de Actuación:
 - I. Cumplimiento, Integridad y Anticorrupción
 - II. Conflictos de interés
 - III. Toma responsable de decisiones
 - IV. Nuestros Colaboradores
 - V. Prácticas en la oficina y Manejo de nuestros recursos
 - VI. Medio ambiente y Sostenibilidad
 - VII. Comunicaciones internas-externas, manejo de la información, Internet y redes sociales
 - VIII. Relaciones con Clientes, Terceros, Proveedores y Otros
 - IX. Cultura de legalidad
 - X. Política de ética y transparencia empresarial
- 8. Vías de reportes, comunicación y denuncias de conductas indebidas
- 9. Sanciones
- 10. Compromiso y Divulgación



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 3 de 15

1. INTRODUCCION

En Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A., tenemos la convicción de que la transparencia es nuestra mejor forma de aportar para sacar adelante nuestro país, desde sus inicios la empresa propende por ser clara, leal y coherente en sus actividades estratégicas, tácticas y operativas. Todo esto conforme a la Ley Colombiana, normatividad vigente, con el fin de poder mantener estándares de control, seguridad y legitimidad a lo largo de todos nuestros procesos.

Vivimos nuestros valores y principios de forma transversal y se ven reflejados en cada una de las actividades desarrollados por nuestros colaboradores, por eso hoy los invitamos a seguir fomentando el buen nombre, la ética, la honestidad y sobre todo la integridad personal, laboral que nos indica el camino correcto a seguir.

Con este código de ética y conducta invitamos a todos nuestros colaboradores a forjar empresa y país, a ser coherentes con el pensar, el decir y el actuar en cada momento de nuestras vidas personales y profesionales.

2. OBJETIVO

Presentar los elementos y metodologías necesarias para la gestión de los riesgos derivados de la corrupción y soborno trasnacional a los que Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. se vea expuesta durante el desarrollo de su objeto social.

3. INTEGRIDAD Y VALORES

Representan nuestra esencia como empresa y como desde nuestra misión nos encaminamos a siempre hacer lo correcto, nuestro código de ética conducta nos da la guía para gestionar cualquier tipo de situación que nos encontremos en las diferentes etapas laborales que emprendemos y poder tomar decisiones basados en nuestros valores corporativos.

3.1. VALORES EK

- **VOCACIÓN DE SERVICIO**: Servimos con optimismo y orientamos todo nuestro esfuerzo para asegurar una buena calidad del servicio a nuestros clientes.
- **LIDERAZGO INSPIRADOR**: Gestionamos nuestros equipos de trabajo orientados al servicio, liderando con el ejemplo, con compromiso y reconocimiento.
- **RESPONSABILIDAD**: Respondemos con compromiso, sentido de pertenencia y lealtad en cada una de las tareas que se nos encarguen y los retos que se nos presenten.

Revisó:	Validó:	Aprobó:	
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS	



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 4 de 15

- **RESPETO**: el enfoque que le damos a nuestra organización siendo un principio fundamental que engloba nuestra organización y el desarrollo de la operación.
- **COMPROMISO**: entregar en cada proceso que realizamos lo mejor de cada uno enfocados en un mismo objetivo.

4. PROPOSITO Y ALCANCE:

Al crear, comunicar y divulgar el presente Programa de Transparencia: Código de Ética y Conducta Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. toma la decisión de vivir con firmeza los valores y principios rectores que determinaran las normas de conducta de todos nuestros colaboradores, con el fin de fomentar entre ellos el actuar con integridad y transparencia.

Nuestro Programa busca ofrecer orientación sobre lo que se espera de todos nosotros como parte de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. y nos debe ayudar a solucionar cualquier dilema, pregunta o inquietud que podamos tener en nuestro día a día y que ponga a prueba nuestra honestidad como personal y nuestra integridad como profesionales.

4.1. Propósito:

"Nuestro actuar, siempre se podrá contar"

4.2. Alcance:

Nuestro Programa de Transparencia: Código de Ética y Conducta debe ser conocido, comprendido, aplicado y vivido por nuestras partes interesadas externas, accionistas, directivos y empleados.

5. LA ÉTICA EN EK:

Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno de respeto que nos permita sentirnos seguros y tener éxito. Por tanto, todo nuestro actuar como personas que aportamos conocimiento a la empresa debe estar determinado por la ética para el cumplimiento de nuestras funciones laborales, de nuestras relaciones personales, laborales y comerciales, con el fin de tomar decisiones siguiendo los lineamientos de nuestros valores: integridad, honestidad y responsabilidad.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 5 de 15

6. QUE ESPERAMOS DE NUESTRA FAMILIA EK:

Nos consideramos una familia que busca aportar desarrollo económico al país mediante sus actividades comerciales, siendo conscientes del entorno informal al que pertenece Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. por hacer parte del gremio de transporte terrestre, sin embargo, esperamos de nuestras partes interesadas y de nuestros empleados:

- ✓ Cumplir con la normatividad legal
- ✓ Actuar con transparencia e integridad
- √ Tomar decisiones basadas en datos y hechos
- ✓ Ser conscientes de nuestra responsabilidad laboral
- ✓ Mis acciones están alineadas de acuerdo con lo que pienso, digo y siento

7. NUESTRA GUÍA DE ACTUACIÓN:

A partir de este capítulo describimos el decálogo de nuestro Programa De Transparencia: Código De Ética y Conducta Empresarial, con cada directriz descrita tendremos la guía para actuar correctamente en nuestro desempeño laboral:

I. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

a) Cumplimiento:

En Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. buscamos hacer todo aquello que determina una obligación, una ley, una orden, un compromiso, una promesa y/o una sanción impuesta. Por tanto:

- ✓ Nuestra gestión empresarial se establece entorno a la normatividad colombiana existente, cumpliendo a cabalidad y en todos los aspectos la Ley.
- ✓ Nuestros reportes financieros, operativos, comerciales y jurídicos son precisos, transparentes y auditables.
- ✓ Cumplimos con todos los compromisos, tareas, promesas, procedimientos y políticas establecidas dentro de la empresa.

b) Integridad:

En Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. valoramos que cada colaborador de nuestra empresa sea una persona honesta, respetuosa, que se adhiera a nuestros valores y tome sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie lo esté mirando.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023

Página 6 de 15

c) Anticorrupción:

Todo hecho generado para evitar, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- Interna: aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.
- Promovemos todas las actividades de nuestra empresa de manera honesta y ética, basándonos en nuestro AD-PR-12 Programa de Prevención de Conductas de Soborno y Corrupción con cero tolerancias hacia el soborno, rechazando, denunciando y combatiendo cualquier acto de corrupción y soborno.

d) Rechazo al soborno/cohecho:

Nunca solicitaremos y siempre rechazaremos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros que buscan que actuemos en forma ilegal dentro o fuera de nuestra empresa.

II. CONFLICTOS DE INTERES

Conflicto de Interés: Se considera que existe conflicto de interés en todas aquellas situaciones en las que estén en potencialidad de entrar en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la empresa o de cualquiera de sus procesos, con un interés particular del empleado, y parte interesada.

También hay conflicto, cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un empleado.

a) Familiares y Otros

Debemos asegurarnos de que nuestros intereses financieros, familiares o personales no influyan en nuestra función. Por lo que no está autorizada la contratación,

Revisó:	Validó:	Aprobó:	
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS	



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 7 de 15

dirección, supervisión ni dependencia en las que tengamos un interés personal, por ejemplo, la contratación de algún amigo, familiar o relación conyugal.

De presentarse alguna circunstancia de conflicto de interés, se deberá colocar en conocimiento del gerente general, para tomar la decisión más favorable para la empresa en pro de evitar el conflicto.

b) Regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios

Ningún empleado de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. debe solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar ningún tipo de regalo, entretenimiento, hospitalidades, viajes y/o tampoco ningún patrocinio con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la empresa.

Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías que sean entregadas a funcionarios de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A., se deben notificar al gerente general y oficial de cumplimiento.

c) Rechazo al tráfico de influencias:

Sabemos que el tráfico de influencias es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder de un funcionario o funcionaria o de una autoridad para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros.

III. TOMA RESPONSABLE DE DECISIONES

Todo colaborador de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. debe tener la capacidad de poder tomar decisiones responsables de acuerdo con su roll, nivel de autoridad y posición dentro de la compañía de acuerdo con su manual de funciones y alcance de su cargo en la empresa.

Por tanto, cuando alguna situación no esté dentro de su alcance debe solicitar la intervención de su superior inmediato para que se acompañe, se revise el alcance y se puede tomar la decisión más adecuada a la situación presentada.

IV. NUESTROS COLABORADORES

Somos respetuosos y adecuados en el manejo de la información de nuestros empleados, por tanto, promovemos:

a) Generamos relaciones de respeto entre colaboradores, clientes y porque es fundamental cuidar y promover un buen ambiente laboral en el que nos sintamos bien.

Revisó:	Validó:	Aprobó:	
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS	



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 8 de 15

- b) No permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto.
- c) Rechazamos la discriminación, respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad.
- d) Promovemos la inclusión para que la diversidad de nuestros colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos.
- e) No permitimos el trabajo forzoso, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.
- f) Rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, puede ser físico, que implica contacto o mediante otro medio, por ejemplo, verbal, correo electrónico, cartas, etc.
- g) Rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento como acoso laboral, ejercida por lideres o compañeros/as de trabajo en contra de algún o algunos colaboradores de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. El acoso laboral implica maltrato y/o humillación. Puede ser psicológico, por ejemplo, molestar con burlas persistentes; físico, que implica uso de la fuerza y violencia física; o abuso de poder, que consiste en aprovecharse de la jerarquía para tener conductas abusivas con los subalternos.
- h) Consideramos las opiniones y sugerencias de los colaboradores mediante el diálogo abierto, contamos con espacios y canales para plantear inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestros equipos de trabajo (comité convivencia laboral, COPASST, comités primarios)

V. PRÁCTICAS EN LA OFICINA Y MANEJO DE NUESTROS RECURSOS

Tenemos la responsabilidad de proteger y usar adecuadamente los recursos físicos, tecnológicos, económicos y locativos de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A., así como de buscar el mejor aprovechamiento de los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones:

- a) No usar los recursos de la empresa en provecho propio o de terceros.
- b) No usamos los recursos tales como equipos de oficina, insumos de papelería, software, marca propia para el beneficio propio o de terceros.
- c) Protegemos y preservamos los activos de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A.
- d) Utilizamos el nombre o los recursos de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. responsablemente, buscando siempre y solamente el beneficio de la empresa.
- e) No ocupamos el tiempo de la jornada laboral en beneficio propio o para fines ajenos al objeto comercial de la empresa.
- f) Utilizar de forma adecuada y según naturaleza de la responsabilidad encomendada todo tipo de recurso económico que entrega la empresa al colaborador en pro de realizar las actividades designadas (ejemplo: anticipos, cheques, tarjetas de crédito, cajas menores, gastos de viaje)

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 9 de 15

- g) No hacer uso de bienes, vehículos y recursos de la empresa para fines personales, políticos y/o sociales que no tengan que ver con las estrategias de la empresa.
- h) Trabajo eficiente y de calidad, por eso desarrollamos nuestra labor de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo, de los recursos humanos y materiales y resguardando que el resultado del trabajo realizado sea de buena calidad.

VI. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Conocemos, atendemos y mitigamos los riesgos asociados por el impacto ambiental de nuestra operación tal como la huella de carbono, la administración de residuos ordinarios, residuos peligros y todos aquellos aspectos e impactos ambientales que podemos generar a lo largo de la cadena de suministro de nuestra operación.

- a) Respetamos y cuidamos el medioambiente, reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social.
- b) Promovemos la separación en la fuente de residuos sólidos en cada una de nuestras sedes.
- c) Promovemos el uso eficiente de nuestros recursos por eso somos conscientes de la necesidad de establecer medidas para reducir el impacto de gases contaminantes, mejorar la calidad del aire que respiramos, y evitar seguir participando en el acelerado deterioro del ambiente, renovamos el parque automotor en 54 Tractocamiones DAF motor euro VI y V.

VII. COMUNICACIONES INTERNAS-EXTERNAS, MANEJO DE LA INFORMACIÓN, INTERNET Y REDES SOCIALES

Protegemos y preservamos la información que generamos, obtenemos y tratamos, ya sea propia o de terceros, como un activo de la empresa, con responsabilidad, ética y de acuerdo con la Ley Colombiana en el manejo y tratamiento de datos vigente.

- a) Promovemos el uso correcto de la información generado por la empresa en temas de clientes, proveedores, terceros y colaboradores.
- b) Mantenemos transparencia total en la entrega de información laboral, financiera, económica, comercial, social y legal.
- c) No divulgamos y evitamos la filtración de información privilegiada y/o confidencial a personas no autorizadas.
- d) Nos abstenemos de hacer comentarios, incluyendo en medios familiares o en redes sociales, sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, independiente del tema que se pueda manejar.
- e) Somos conscientes de la responsabilidad compartida por todos, en la protección y preservación de la seguridad de la información que administramos.
- f) Utilizamos y protegemos de manera responsable las cuentas de acceso y contraseñas asignadas a los recursos tecnológicos.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 10 de 15

VIII. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y/O TERCEROS

En Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. procuramos mantener relaciones comerciales transparentes, igualitarias, justas y acordes a la Ley Colombiana, por eso promovemos:

- a) Relaciones transparentes e igualitarias con clientes, proveedores y/o terceros
- b) Generamos relaciones basadas en la legalidad, por tanto, todas nuestras partes interesadas pasan por un riguroso análisis de riesgos penal, legal y financiero.
- c) Promovemos el trato igualitario y respetuoso para clientes, proveedores y terceros.
- d) Atendemos a nuestros clientes ofreciéndoles un servicio legal, trazable de principio a fin, seguro, honesto y basados en transacciones legales según disposiciones legales y fiscales de Colombia.
- e) Aseguramos la participación equitativa de los proveedores con base en los criterios de calidad, rentabilidad, legalidad y seguridad en el servicio, considerando los estándares éticos, ambientales y de seguridad que como empresa tenemos establecidos.
- f) Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea en beneficio de la empresa.

IX. CULTURA DE LEGALIDAD

La legalidad forma parte de nuestra cultura y trabajamos para que nuestros colaboradores la practiquen, creemos firmemente que nuestro mundo requiere de organizaciones e individuos comprometidos con la sociedad.

- a) Cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables a nuestra operación en el objeto comercial de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. como empresa prestadora de servicios de transporte terrestre.
- b) Registramos de manera íntegra, correcta, y oportuna la información contable y financiera conforme a la normatividad contable vigente.
- c) Cumplimos con las leyes aplicables para la prevención del lavado de dinero, y promovemos entre nuestros colaboradores su conocimiento y cumplimiento.
- d) Rechazamos cualquier tipo de soborno.

X. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La política de Trasparencia ética empresarial entendidas como modelos que cada uno de nosotros nos imponemos y aceptamos seguir por el solo hecho de pertenecer o

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 11 de 15

trabajar para Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. independientemente de cuál sea el cargo, rol o nivel de autoridad, cualquier comportamiento no ético, deberá ser objeto de rechazo.

Dentro de las pautas de este comportamiento, cada persona debe contar con la orientación, consejo adecuado para enfrentar situaciones antitéticas, buscando resolver las mismas, en pro del cumplimiento ético. Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. contará con los mecanismos necesarios para la detección y solución de conductas anti-éticas.

Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A., define los siguientes principios fundamentales, como parte del comportamiento obligatorio de los empleados de la empresa, se establece la siguiente política ética:

- 1. **Honestidad**: En la medida en que todos los empleados de la compañía, sin importar su nivel jerárquico y de responsabilidad sobre bienes, procesos, obligaciones morales, legales y laborales, deben estar más comprometidos con una conducta recta, honrada, que lleva a observar normas y compromisos, así como actuar con la verdad, lo que denota sinceridad y coherencia entre lo que una persona hace, lo que piensa, lo que dice o ha dicho.
- 2. **Lealtad**: Por lealtad con la Compañía, toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus directivas, clientes, y asociados de negocio.
- 3. **Legalidad**: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra, sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Desde la Presidencia de la Compañía, acogiendo las buenas prácticas, adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 12 de 15

8. VÍAS DE REPORTES, COMUNICACIÓN Y DENUNCIAS DE CONDUCTAS INDEBIDAS

LÍNEA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. En su enfoque preventivo, dispone de una Línea de Transparencia, para notificaciones por favor comunicarse al correo electrónico:

Oficial de cumplimiento Principal EDINSON RUIZ DUARTE

edinsonr@inversionestruar.com

Oficial de cumplimiento Suplente: JUAN ESTEBAN QUIROZ MORENO

juang@grankarga.com

Todos los empleados sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades aquí descritas. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

9. SANCIONES

- a) Las violaciones al presente Programa y demás Lineamientos de la empresa estarán sujetas a medidas correctivas, disciplinarias y de cualquier otra índole cuando aplique.
- b) La severidad de las medidas correctivas estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.
- c) Las medidas correctivas van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes y el ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo de trabajo, contrato laboral, y nuestro reglamento interno de trabajo.
- d) Consideramos una violación a este código el no aplicar medidas correctivas a los incumplimientos de este.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
Cargo: Directora de Talento Humano	Cargo: Directora Jurídica	Cargo: Responsable SGCS



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 13 de 15

e) Respetamos los derechos de las personas involucradas en los reportes recibidos y validamos y documentamos toda la evidencia disponible antes de dictar alguna medida correctiva.

10. COMPROMISO Y DIVULGACIÓN

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial: CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL se debe realizar mediante capacitación dejando evidencias de las mimas, se debe publicar en la web de la compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todas las partes interesadas.

10.1. Cada colaborador de Entrega de Carga S.A. / Entrekarga S.A. debe firmar el anexo 1) de este documento, donde certifique que conoce y aplicar el programa en cada situación que se presente para el buen desempeño de sus funciones.

Comuníquese y cúmplase.

Firmado en Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2023.

JORGE MARIO TRUJILLO OBANDO

Presidente

Representante Legal Entrekarga S.A.



Código: TH-PG-01 Versión: 01 Fecha: 22-11-2023 Página 14 de 15

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción
01	22-octubre-2023	Primera versión del Programa de Transparencia: Código de Ética y Conducta Empresarial ** Próxima revisión: antes del 21-10- 2024



Código: TH-PG-01 Versión: 01

Fecha: 22-11-2023 Página 15 de 15

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO, ENTENDIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA: CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL ENTREGA DE CARGA S.A.

	ntendí el PROGRAMA DE T	, en mi calidad de de ENTREGA DE CARGA S.A., RANSPARENCIA: CODIGO DE ga S.A. / Entrekarga S.A.
presente programa, además de	e revisar su contenido antes de Carga S.A. / Entrekarga S	orma consciente y a cabalidad el e participar en cualquier actividad .A. y que eventualmente pudiera
Manifiesto que, si tengo alguna me pondré en contacto con:	a duda o inquietud en relación	n con la aplicación del programa,
Oficial de cumplimiento Pr EDINSON RUIZ DUARTE edinsonr@inversionestruar.c Cel 318-7155737	•	
Oficial de cumplimiento Su JUAN ESTEBAN QUIROZ N juanq@grankarga.com Cel:314-219-3966	-	
		plicación del programa. Confirmo stoy al tanto de violaciones del
Firma No. De Cedula Empresa Cargo Dirección E-mail Teléfono		
só: go: Directora de Talento Humano	Validó: Cargo: Directora Jurídica	Aprobó: Cargo: Responsable SGCS